

BASES DEL II PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN EL RURAL

Viveros de empresas de la Diputación de Pontevedra

Antecedentes

En el artículo 36.1.d de la Ley reguladora de las bases del régimen local (LRBRL) se atribuyen a las diputaciones competencias en materia de cooperación para el fomento del desarrollo económico y social y de planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Además, en el artículo 109 de la Ley reguladora de la Administración local de Galicia (LRALG) se les encomienda en general el fomento y la administración de los intereses particulares de la provincia.

En el artículo 47 y siguientes de la Ley del régimen jurídico del sector público (LRJSP) se dispone que los convenios de colaboración constituyen el instrumento adecuado para desarrollar la cooperación en cuestiones de interés común.

Los viveros de empresas son unas estructuras de acogida temporal de empresas pensadas para encaminarlas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarlas y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto con el fin de contribuir a dinamizar el tejido productivo del territorio provincial, fomentar el empleo y el autoempleo y apoyar a las industrias locales, entre otros objetivos. La Diputación de Pontevedra gestiona los viveros de empresas de Barro y Lalín y ayuda a poner en marcha nuevos proyectos empresariales, por un lado, y, por otro, oferta diversas actividades de formación y divulgación encaminadas a dar visibilidad a oportunidades de negocio existentes en el territorio que atiendan a criterios de desarrollo local, rural y sostenible de la comunidad. Ha aprobado mediante la Resolución presidencial núm. 2021001746, de 6 de abril de 2021, el convenio de colaboración entre la Diputación de Pontevedra y la Fundación Roberto Rivas para la promoción de iniciativas emprendedoras en entornos rurales de la provincia de Pontevedra como la comarca de Deza, que tiene por objeto definir la colaboración entre ambas instituciones en la puesta en marcha de actuaciones de fomento del emprendimiento de interés provincial para el año 2021.

Este convenio tiene por finalidad la implementación y cofinanciación del Plan de dinamización y promoción del uso de los espacios de los viveros de empresas de la Diputación de Pontevedra, aprobado el 6 de abril de 2021 mediante la Resolución presidencial núm. 2021001747 (en adelante Plan de dinamización), y se centra especialmente en las acciones que se ejecutan desde el vivero de empresas situado en el polígono Lalín 2000.

En concreto, el acuerdo de colaboración recoge explícitamente la participación conjunta para poner en marcha e implementar las siguientes acciones recogidas dentro del plan: campañas de promoción "Descubre el espacio interior" y "Conoce los viveros" (acciones 1.1 y 1.2, respectivamente, del objetivo 1); "Programa de apoyo al emprendimiento en el rural" (edición en línea), "Territorios emprendedores", "ODS y territorio: apuesta de futuro" y "Pensando en circular. Diseño de productos y servicios" (acciones 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, respectivamente, del objetivo 2).

El Plan de dinamización cuenta con un presupuesto total de veinte siete mil seiscientos cuarenta y cinco (27.645) euros en concepto de reuniones, conferencias y cursos y gastos diversos con cargo a las aplicaciones 21/942.4330.226.06 (12.845 €) y 21/942.4330.226.99 (2.800 €) destinadas a sufragar este plan. Del total la Fundación Roberto Rivas aporta doce mil (12.000) euros para cofinanciar las acciones señaladas en el párrafo anterior.

Primera. Objeto

Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria del II Programa de apoyo al emprendimiento en el rural-Viveros de empresas de Diputación de Pontevedra (acción 2.1 del objetivo 2 del Plan de dinamización), un programa de asesoramiento, formación y mentoría dirigido a personas emprendedoras, profesionales o empresas cuyos proyectos empresariales se encuadren en alguna de las siguientes tipologías: producción extensiva y de cercanías, economía circular, movilidad sostenible, eficiencia energética, turismo de cercanías, biotecnología, bioconstrucción, ecodiseño, reciclaje, reparación y gestión de residuos, alimentación saludable, salud y bienestar, envejecimiento activo, mejora del entorno y patrimonio cultural y territorial.

Segunda. Público destinatario y requisitos

Este programa va dirigido a apoyar y mentorizar proyectos empresariales que pongan en valor el rural o que favorezcan su desarrollo sostenible y se encuadren en alguna de las tipologías señaladas en la base primera. Estas iniciativas deben estar situadas o situarse en la provincia de Pontevedra.

Podrán optar a este programa formativo las personas físicas o jurídicas que se encuadren en uno de los siguientes puntos:

- a) Ser promotoras o promotores de nuevas iniciativas empresariales (profesionales o empresas) de nueva creación o en fase de lanzamiento, sucesión y recuperación de empresas en situación de cierre por jubilación

b) Ser profesionales y empresas que, estando en funcionamiento, quieran poner en marcha nuevas líneas de negocio o necesiten consolidar o rediseñar sus proyectos empresariales

Tercera. Dotación e imputación presupuestaria

El presupuesto destinado a esta acción asciende a once mil novecientos (11.900) euros, y existe crédito disponible en las aplicaciones 21/942.4330.226.06 y 21/942.4330.226.99 para su financiación.

Para la financiación de este programa de apoyo al emprendimiento en el rural se generó crédito por importe de 10.000,00 € aportados por la Fundación Roberto Rivas.

Cuarta. Presentación de solicitudes

Cada persona o entidad solicitante podrá presentar un único proyecto.

Las solicitudes se presentarán preferiblemente por vía electrónica a través del formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>.

La presentación electrónica será obligatorias para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y las personas representantes de alguna de las anteriores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP). Si alguna de estas personas interesadas presenta su solicitud de forma presencial se le requerirá que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la enmienda.

Para la presentación de las solicitudes la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve, que contempla la utilización de sistemas de identificación basados en claves concertadas (sistemas de usuario y contraseña) y certificados electrónicos (incluido el DNIe).

Aquellas personas interesadas que no estén obligadas a presentar las solicitudes de forma electrónica podrán hacerlo de forma presencial en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común utilizando el formulario normalizado disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra.

Quinta. Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra* (BOPPO).

Sexta. Comprobación de los datos

Para la tramitación de este procedimiento se consultarán automáticamente los datos incluidos en los siguientes documentos elaborados por las administraciones públicas:

- DNI/NIF de la persona física o jurídica solicitante
- DNI o NIE de la persona representante
- Situación actual de desempleo de las personas físicas solicitantes, en su caso
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Xunta de Galicia (ATRIGA)
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social

En caso de que las personas interesadas se opongan a dichas consultas deberán indicarlo en el cuadro habilitado en el formulario de inicio y presentar los documentos correspondientes.

En el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento el órgano competente podrá requerir a la persona interesada su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a los que se refiere el documento antes de formular la propuesta de resolución.

Séptima. Notificaciones

Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando las personas interesadas estén obligadas a recibirlas por esta vía. Las que no estén obligadas a recibir notificaciones electrónicas podrán decidir y comunicar en cualquier momento que las notificaciones sucesivas se practiquen o se dejen de practicar por medios electrónicos.

Las notificaciones se realizarán a través de la Carpeta Ciudadana y de Dirección Electrónica Habilitada única. Ambos sistemas son accesibles desde la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <http://sede.depo.gal>

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se acceda a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a éste.

El sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán en ningún caso efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Si el envío de la notificación electrónica no fuese posible por problemas técnicos la Diputación de Pontevedra la practicará por los medios previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Octava. Trámites administrativos posteriores a la presentación de solicitudes y subsanación de éstas

Todos los trámites administrativos que las personas interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento se realizarán preferentemente de forma electrónica a través del modelo "Instancia genérica", disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra, <https://sede.depo.gal>.

También podrán tramitarse de manera presencial en cualquiera de los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Si la solicitud no reúne los datos exigidos en la convocatoria o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de esta ley, se requerirá a la persona interesada que subsane las faltas o presente los documentos preceptivos en un plazo de diez (10) días hábiles, indicándole que, si no lo hace, se tendrá por desistida su solicitud, que se archivará sin más trámites.

Novena. Procedimiento y criterios de selección

Una vez recibidas las solicitudes de participación, las personas promotoras de los proyectos presentados en tiempo y forma serán convocadas telefónicamente al proceso de selección, en el que se les realizará una entrevista personal. Asimismo, la fecha y la hora de realización de la entrevista se publicarán en la página web con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación.

En los criterios de selección se tendrán en cuenta tanto criterios objetivos (empresariales y transversales) como subjetivos (motivacionales y personales). La puntuación máxima será de 18 puntos, de los que 12 se corresponderán con criterios objetivos y 6 con criterios subjetivos, según se detalla a continuación:

A. Criterios empresariales y transversales (hasta un máximo de 12 puntos)

1. Proyecto presentado (hasta 7 puntos)

- Descripción del proyecto. Claridad en la descripción: 1 punto
- Producto novedoso o servicio innovador: 1 punto
- Políticas o ideas de negocio que dirijan sus productos o servicios a colectivos con necesidades específicas (infancia, juventud, personas en riesgo de exclusión social, migrantes, personas de la tercera edad, personas desempleadas de larga duración, personas con discapacidad, víctimas de trata, víctimas de violencia de género...): 2 puntos
- Políticas o ideas de negocio que solucionen o den respuesta a necesidades propias del territorio en el que se sitúan: 1 punto
- Políticas o ideas de negocio que favorezcan el desarrollo sostenible: 1 punto
- Políticas o ideas de negocio cuya estrategia esté alineada con los ODS y/o atienda a criterios sociales, ambientales y económicos: 1 punto

2. Ámbito de actividad del proyecto, según tipologías especificadas en la base primera (hasta 2 puntos)

- Proyecto que se encuadre en dos de los ámbitos señalados: 1 punto
- Proyecto que se encuadre en más de dos ámbitos señalados: 2 puntos

3. Colectivos prioritarios (hasta 1 punto)

- Proyecto liderazgo o participado por mujeres como mínimo en un 50 %: 0,50 puntos
- Proyecto liderazgo o participado por jóvenes (de hasta 35 años) como mínimo en un 50 %: 0,50 puntos

4. Experiencia previa en el sector en el que se quiere emprender o iniciativas emprendedoras anteriores (hasta 2 puntos)

- Experiencia previa en el sector en el que se quiere emprender: hasta 1 punto
- Iniciativas emprendedoras anteriores: hasta 1 punto

B. Criterios motivacionales, personales y experienciales (hasta un máximo de 6 puntos)

La comisión de selección realizará las entrevistas personales de selección, en las que se valorarán, entre otras, las siguientes características:

- Grado de interés y motivación para participar en el programa: hasta 3 puntos
- Potencial de aplicación de los conocimientos adquiridos al proyecto emprendedor: hasta 1 punto
- Motivación para el trabajo en equipo y colaborativo: hasta 1 punto
- Grado de interés en incorporar criterios de triple balance en la estrategia de negocio: hasta 1 punto

Décima. Comisión de selección

En la selección de los proyectos presentados participará una comisión compuesta por dos miembros del personal técnico del Servicio de Cooperación, cuyas funciones se relacionan directamente con la dinamización y gestión de los viveros de empresas, y una persona representante de la Fundación Roberto Rivas.

La composición de esta comisión (titulares y suplentes) estará integrada por los siguientes miembros:

- Titular: Eliana Bouzas Collazo, ADL Vivero de empresas de la Diputación de Pontevedra (Servicio de Cooperación)
Suplente: Eugenio Marcote Carballo, ingeniero jefe de Cooperación
- Titular: Marcos Areán González, técnico de gestión (Servicio de Cooperación)
Suplente: Ana Mateos Escudero, analista y planificación de datos (Servicio de Cooperación)
- Titular: Olga Rivas Iglesias, directora de la Fundación Roberto Rivas
Suplente: Vanessa Loureiro Fernández, técnica de proyectos de la Fundación Roberto Rivas

Decimoprimera. Resolución de la convocatoria

La comisión de selección escogerá entre los proyectos presentados a los que participarán en el programa atendiendo a los criterios especificados en la base novena.

La puntuación final será la suma entre los criterios empresariales y transversales y los criterios motivacionales, personales y experienciales. Se seleccionarán los cinco proyectos que obtengan mayor puntuación.

En caso de empate se escogerá el proyecto que alcance mayor puntuación:

- 1) En el apartado B
- 2) De mantenerse el empate, aquel producto o servicio con mayor grado de innovación
- 3) Si persiste el empate, aquel que se suscriba en un mayor número de ámbitos de actividad

Se descartarán aquellos proyectos que no tengan disponibilidad para cumplir los horarios y plazos establecidos para el desarrollo del programa.

De la decisión de la comisión se redactará una acta detallada, firmada por todos sus miembros. Se elaborará una propuesta de resolución que será elevada para su aprobación definitiva al órgano competente de esta Diputación.

La resolución de la convocatoria se dictará dentro de los siete días siguientes al de finalización del plazo de presentación de las propuestas.

El resultado de la convocatoria se publicará en la web de los viveros de empresas de la Diputación de Pontevedra y en las redes sociales de la Diputación, y se les enviará un correo electrónico a las promotoras y promotores de los proyectos seleccionados.

Decimosegunda. Estructura, contenido y condición generales de participación en el programa

El desarrollo del programa se estructura en tres fases:

- Fase I. Idea de proyecto de negocio

Los cinco proyectos seleccionados¹ participarán a lo largo del período formativo en un programa que conjuga formación específica (24 h) dirigido a impulsar y poner en funcionamiento los proyectos y capacitar en habilidades emprendedoras; tutorización y acompañamiento individual (11 h) y sesiones de trabajo en grupo (5,5 h).

¹ En caso de baja de alguno de los proyectos durante el primer mes de programa podrían incorporarse nuevos proyectos, atendiendo al orden de puntuación según el baremo y tras realizar la entrevista.

Fase II. Presentación del proyecto (Demoday)

Finalizada la fase de creación de idea, las promotoras y promotores harán una exposición pública de sus proyectos. Esta fase se divide en planificación del evento (1,5 h), preparación para la presentación de proyectos (1,5 h) y evento (1,5 h)

- Fase III. Evaluación y lanzamiento del proyecto (a largo de 2 meses)

Durante esta fase las personas participantes mantendrán tutorías grupales (4 h) e individuales (3 h). Estas últimas estarán dirigidas a resolver dudas que le surjan o a trabajar aquellos aspectos del proyecto que tengan menos definidos. Asimismo, al igual que en el resto del programa, dispondrán de un espacio de trabajo en el *coworking* en el horario de apertura del vivero y podrán contar con el apoyo del personal de éste.

La duración total del programa será de 42 horas por proyecto, distribuidas de la siguiente manera: formación teórica (24 h) + tutorías individuales (11 h) + tutorías grupales (5,5 h) + Demoday (1,5 h), según se detalla en el anexo I de estas bases.

Para participar en el programa y superarlo habrá que cumplir una serie de condiciones generales de participación por las que se regirá éste a lo largo de su implementación, de conformidad con lo siguiente:

- El programa se llevará a cabo desde el Viveiro de Empresas de Lalín (polígono Lalín 2000, parcela E3) en modalidad telemática, con opción de desarrollar alguna de las sesiones de manera presencial.
- Durante el programa las y los participantes podrán usar las instalaciones de los viveiros de empresas de Lalín y/o Barro y trabajar en el espacio de *coworking* disponible (previa reserva) para desarrollar su proyecto de empresa.
- Las personas participantes deberán comprometerse a asistir a las sesiones y tutorías señaladas en las fechas, horas y modalidad establecidas en el programa, así como a colaborar con el resto de participantes y seguir las indicaciones y tareas que les encomiende el equipo responsable y docente del programa. La asistencia es obligatoria y será necesario justificar las faltas, que no podrán superar el 75 % de las horas totales del programa (excepto las tutorías individuales contempladas en la fase III). Habrá un control de asistencia por participante y sesión.

En caso de ausencia por enfermedad, accidente o cualquier otra causa justificada la persona participante se lo notificará a la dirección del programa lo antes posible y presentará la justificación documental pertinente.

- **Presentación del proyecto (Demoday).** La participación en el programa implica la presentación obligatoria del Plan de negocio de su proyecto emprendedor según la metodología establecida y las pautas indicadas desde el equipo mentor del programa. El Plan de negocio será evaluado y deberá obtener una puntuación mínima de 5 sobre 10 para poder participar en la fase III: evaluación y lanzamiento, así como en cualquier otro apoyo que pudiera gestionar o acordar la entidad convocante, la Diputación de Pontevedra.

- Todos los trabajos y proyectos participantes se pondrán a disposición del público y podrán difundirse en medios en línea y fuera de línea (siempre y cuando no se vulneren derechos relativos a la propiedad intelectual o industrial). Durante el programa se realizarán fotografías y vídeos que tengan como finalidad la documentación de éste. Este material puede emplearse para la difusión y comunicación pública del programa.

- La dirección del programa se reserva el derecho de prescindir de aquellos proyectos participantes que no cumplan las condiciones establecidas en estas bases o que, a juicio del equipo responsable, no muestren el interés, la diligencia, la dedicación y la cooperación necesarias para su aprovechamiento. Las y los promotores de proyectos que sean expulsados de la actual edición del programa no podrán presentarse a nuevas convocatorias de éste durante un período de tres años.

- La dirección del programa informará a través del correo electrónico del calendario de actividades y demás detalles de interés para los proyectos participantes.

- Las personas participantes aceptan recibir información sobre actividades y noticias relacionadas con el emprendimiento a través del correo electrónico proporcionado.

Decimotercera. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la total aceptación de las bases.

Decimocuarta. Normativa aplicable

Para lo no previsto en estos términos y condiciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de régimen local; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, o normas que la sustituyen, y en la Ordenanza reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Pontevedra (BOPPO del 30 de diciembre de 2016).

Decimoquinta. Publicidad

Estas bases reguladoras se publicarán en el BOPPO y en <https://sede.depo.gal>.

Asimismo, se cumplirán las obligaciones de publicidad referidas a la convocatoria, concesión y pago en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Decimosexta. Protección de datos

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por la Diputación de Pontevedra, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar el desarrollo del concurso, entregar el premio a las personas ganadoras y cumplir cuantas obligaciones legales y fiscales resulten aplicables.

La legitimación para el tratamiento se basa en el cumplimiento de una tarea de interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según las normas de rango legal recogidas en el apartado "normativa aplicable", disponible en la ficha de procedimiento en <https://sede.depo.gal>, y el consentimiento explícito de las personas interesadas.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en <https://depo.gal/proteccion-dedatos/exercicio-de-dereitos>.

ANEXO I. II PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN EL RURAL-VIVEROS DE EMPRESAS DE LA DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA. Estructura y contenido formativo.

Fase I. Idea de proyecto de negocio

Módulo 0. Presentación (formación de 2,5 h)

- Conocemos el programa y los proyectos participantes
- Construimos el equipo y nos comprometemos con el proyecto

Módulo 1. La persona emprendedora y el proyecto (formación de 2,5 h)

- Reflexionamos sobre las habilidades y destrezas de una persona emprendedora
- Reflexionamos sobre las motivaciones para emprender
- Reflexionamos sobre la relación entre el proyecto emprendedor y el proyecto de vida y los valores

Módulo 2. Primera visión del negocio (formación de 2 h + 2 h + 3 h y tutorías individuales de 3 h)

- Construimos el modelo de negocio siguiendo el modelo Canvas
- Definimos la propuesta de valor
- Pensamos en la clientela tipo a través del mapa de empatía
- Pensamos el modelo de negocio atendiendo a criterios triple balance y ODS

Módulo 3. Estrategia de comunicación y *marketing* (formación de 2,5 h + 2,5 h) (tutorías individuales de 1,5 h)

- Definimos el mix comercial
- Definimos la estrategia comercial
- Definimos la identidad de marca en relación con el posicionamiento en el mercado
- Definimos la estrategia de comunicación en línea y fuera de línea y en los medios

Módulo 4. Estrategia económica-financiera (formación de 2,5 h y tutorías individuales de 1 h)

- Analizamos la estructura de costes y gastos de negocio frente a la de los ingresos
- Analizamos las necesidades de inversión, financiación y tesorería
- Valoramos instrumentos de financiación: préstamos y otras líneas de financiación

Módulo 5. Recursos para el emprendimientos y trámites de constitución (formación de 2,5 h y tutorías individuales de 1 h).

- Conocemos recursos para el emprendimiento: ayudas, subvenciones, entidades de apoyo...
- Conocemos trámites para constituir una empresa y analizamos las diferentes formas jurídicas

Fase II. Presentación del proyecto (Demoday)

- Planificamos el Demoday (tutoría grupal de 1,5 h)
- Conocemos nociones de oratoria y presentaciones eficaces (formación de 2 h)
- Construimos el *elevator pitch* y diseñamos la presentación para el Demoday (tutoría individual de 1,5 h)
- Demoday. Presentación pública de proyectos (evento público de 1,5 h)

Fase III. Evaluación y lanzamiento del proyecto (durante 2 meses)

- Conocemos la metodología Lean Startup para lanzar la idea de negocio al mercado (tutoría grupal de 2 h)
- Reflexionamos sobre el rol emprendedor y las necesidades profesionales y personales (tutoría grupal de 2 h)
- Solucionamos dudas y trabajamos aquellos aspectos de mayor relevancia en el proyecto (tutorías individuales bajo demanda, 3 h)